

ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2023, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD—ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO—, LA UNIÓN DE CONSUMIDORES EUROPEOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EUROCONSUMO) Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BUITRAGO DEL LOZOYA, CENICIENTOS, RASCAFRÍA Y OTERUELO DEL VALLE, ROZAS DE PUERTO REAL, VALDEMANCO, VALVERDE DE ALCALÁ Y VILLAVIEJA DEL LOZOYA, PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Manuel Llamas Fraga, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid en su calidad de viceconsejero de Economía, nombrado mediante Decreto 127/2021, de 30 de junio, (BOCM nº 155, de 1 de julio), por delegación del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones; en relación con el artículo 5 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 4 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

DE OTRA:

Rosa Mª Romero de la Osa Gajate, en su condición de presidenta de la Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (EUROCONSUMO), con N.I.F G83570770 y domicilio social en calle Ferraz 28, 2º izqda., 28008 Madrid; en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos de la entidad, de acuerdo con el nombramiento de fecha 3 de noviembre de 2021.

Y DE OTRA:

Tomás Fernández Vidal, Alcalde del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, con N.I.F P-2802700-A, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de fecha 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Natalia Núñez Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cenicientos, con N.I.F P 2803700-J, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de fecha 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones



conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Santiago Marcos García, alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Rascafría, con N.I.F P 2812000-D, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de fecha 15 de junio de 209 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Javier Vedia Abad, alcalde del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, con N.I.F P 2812800-G, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de fecha 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Sylvia Déborah Molina Rodríguez, alcaldesa del Ayuntamiento de Valdemanco, con N.I.F P-2815800-D, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de fecha 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Gabino de Hago García, alcalde del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, con N.I.F P 2816600-G, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de fecha 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Aránzazu Reguera Carretero, alcaldesa del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, con N.I.F P-2818200-D, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por Acuerdo de la Junta Plenaria de esta entidad de fecha 15 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Actuando las partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para este acto,



EXPONEN

- I. Que el 23 de mayo de 2021 se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la extinta Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (Euroconsumo) y los ayuntamientos de Buitrago del Lozoya, Cenicientos, Rascafría, Rozas de Puerto Real, Valdemanco, Valverde de Alcalá y Villavieja del Lozoya para implantar un sistema de información al consumidor
- **II.** Que el convenio ha sido prorrogado el 7 de diciembre de 2021, cuya vigencia expira el 31 de diciembre de 2022.
- **III.** Que las partes se encuentran satisfechas con los resultados alcanzados con la ejecución de dicho convenio, reconocen mutuamente su buen desarrollo y desean prorrogarlo por un año más.
- **IV.** Que se mantienen las condiciones económicas previstas para la implantación de un sistema de información al consumidor en los municipios firmantes y se actualiza su imputación al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para el ejercicio 2023.

En atención a lo expuesto, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Prórroga del convenio de colaboración para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del convenio de colaboración suscrito el día 23 de mayo de 2021 entre la Comunidad de Madrid, a través de la extinta Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (Euroconsumo) y los ayuntamientos de Buitrago del Lozoya, Cenicientos, Rascafría, Rozas de Puerto Real, Valdemanco, Valverde de Alcalá y Villavieja del Lozoya para implantar un sistema de información al consumidor, las partes firmantes acuerdan unánimemente prorrogar la vigencia de dicho convenio por el plazo de un año, que tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. Financiación y pago.

Se mantiene el importe de 54,45 euros (IVA incluido) por hora de servicio, que será financiado por la Comunidad de Madrid, y en 36 el número de horas en que se prestará el mismo, a razón de 3 horas consecutivas un día al mes.

El importe máximo destinado a cada ayuntamiento asciende a 1.960,20 euros (IVA incluido).



Se mantiene la cuantía que la Comunidad de Madrid aportará para el desarrollo del convenio de colaboración durante la ejecución de la presente prórroga, fijada en la cláusula sexta y en el anexo I del mismo en la cantidad máxima de 13.721,40 euros (IVA incluido), actualizando la asignación presupuestaria al subconcepto 22809 «otros convenios, conciertos o acuerdos» del Programa 492A «Consumo», del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para el ejercicio 2023.

La aportación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se ajustará al efectivo coste de los trabajos certificados por los ayuntamientos, considerando el máximo del importe del convenio.

TERCERA. Registro y publicación.

La presente adenda se inscribirá en el Registro de Convenios y Protocolos y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente adenda con los respectivos certificados electrónicos considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO P.D. (Orden 03/12/2021) El Viceconsejero de Economía LA PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES EUROPEOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EUROCONSUMO)

Manuel Llamas Fraga

Rosa María Romero de la Osa Gajate

EL ALCALDE DE BUITRAGO DEL LOZOYA

LA ALCALDESA DE CENICIENTOS

Tomás Fernández Vidal

Natalia Núñez Jiménez



EL ALCALDE DE LA VILLA DE RASCAFRÍA EL ALCALDE DE ROZAS DE PUERTO REAL

Santiago Marcos García

Javier Vedia Abad

LA ALCALDESA DE VALDEMANCO

EL ALCALDE DE VALVERDE DE ALCALÁ

Sylvia Déborah Molina Rodríguez

Gabino de Hago García

LA ALCALDESA DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Aránzazu Reguera Carretero